

5698

RESOLUCION No. 87-2-2-1-00009

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias en su Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No. ADM-87-001 del 7 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ESCUELA BILINGUE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.

QUE el señor Norberto Nurnberg Anda, con el patrocinio del doctor Ramón Jiménez Carbo, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-1138-IL del 16 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-004 del 12 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ESCUELA BILINGUE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

00009

Resolución No. 87-2-2-1-

Compañía: ESCUELA BILINGUE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- ~~DISPONER~~ que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de noviembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 de ENE 1987



Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL4

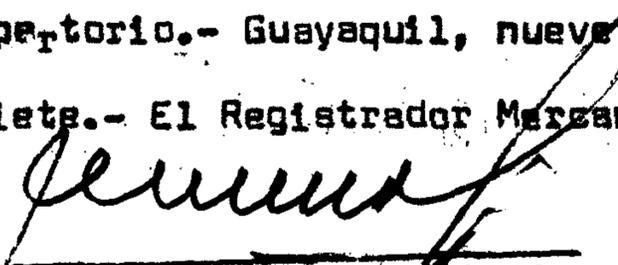
GM/aden

DL:FHM

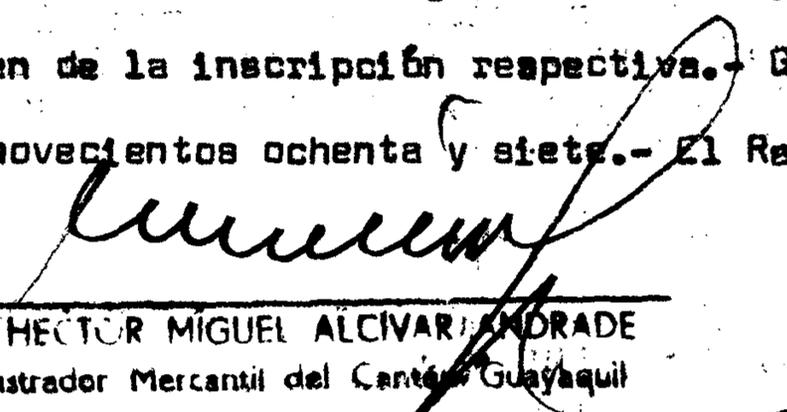
Exp. No. 24249-79

00000

t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.607 a 5.611, número 1.042 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.527 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : Repertorio.- Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.330 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

